

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, Octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	2021-00345-00
PROCESO:	REVISION CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	NIYIRETH CLAROS LOZADA
DEMANDADO:	YEFFERSON RAMOS LAVAO,

Observada la constancia secretarial de fecha 13 de octubre de 2021 donde se indica que venció en silencio el término de cinco días con que contaba la parte demandante para subsanar la demanda conforme lo ordenado en auto del 24 de septiembre de 2021, **SE DISPONE:**

Primero.- Rechazar la presente demanda de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

Segundo.- De ser solicitado por la parte interesada, remítase por vía electrónica la demanda y sus anexos.

Notifíquese,



SOL MARY ROSADO GALINDO

La Jueza

Sev

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*